



PROYECTO ESCENARIOS 2025 CASA DE LAS CULTURAS
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS
BASES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA: COGESTIÓN

Diversas agrupaciones artísticas han utilizado los espacios de la Casa de la Cultura, generando procesos de formación, creación y sirviendo de escenario para diferentes proyectos.

A través de este concurso público, la Casa de las Culturas busca formalizar el uso de estos espacios y organizarlos de modo que cada uno pueda ser utilizado de manera idónea y sostenible por un tiempo determinado. Para ello, en conjunto con el Núcleo de Pichincha, dentro de sus competencias en el ámbito territorial, se ha desarrollado un *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE* que atienda a las necesidades y características locales, cuya aplicación será acompañada por un seguimiento continuo y monitoreada mediante los indicadores de la gestión realizada.

1. ¿Cuál es la finalidad de este concurso público de fomento?

Fomentar procesos de fortalecimiento de la cadena de valor productivo de la creación artística, de la formación no formal en artes y de la difusión cultural; a través del acceso democrático e inclusivo a la infraestructura cultural de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta categoría dentro del concurso público de fomento?

Regular y organizar el uso de la infraestructura cultural de los Espacios de Cogestión de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatorianas, empleando un convenio tripartito para fomentar la articulación de gestores culturales independientes, tal como norma el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*.

3. ¿Cuáles son las características de esta categoría?

Fomento	Cantidad de espacios	Cantidad máxima de personas jurídicas beneficiarias directas	Plazo de ejecución del convenio	Renovación del convenio
Proveer cada uno de los espacios designados en el Edificio de los Espejos de la CCE, a diferentes personas jurídicas sin que incurran en gastos de alquiler anual por el uso del mismo; permitiéndoles gestionar procesos de creación, producción, educación no formal y circulación, desarrollados por su equipo de trabajo, en conjunto con colectivos y/o artistas externos.	11 salas 5 escenarios (únicamente la infraestructura, sin amoblar ni equipos técnicos)	16 (hasta 1 por cada espacio)	Cinco (5) años	Hasta en un máximo de una ocasión consecutiva, por el mismo plazo inicial.

*En la página web <https://escenarios.casadelacultura.gob.ec/cogestion/> se encuentran fotografías y características de cada espacio.



4. ¿Quiénes pueden participar en esta categoría?

Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, dedicadas a la actividad artística o cultural¹ y que su domicilio sea en la república del Ecuador.

5. ¿Quiénes y qué tipo de propuestas no pueden participar en esta categoría?

- Personas naturales.
- Representantes legales que sean servidores públicos, funcionarios o quienes trabajen, bajo cualquier título, en la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y sus Núcleos Provinciales, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Representantes legales que sean miembros del jurado, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- Propuestas con fines publicitarios, de propaganda o cuyo contenido induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, intolerancia religiosa, política partidista o de género, o que atente contra los derechos de las personas.

6. ¿Cuándo y dónde postular?

La postulación se recibirá a través del formulario en línea, teniendo como límite el último día para postular acorde al cronograma. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo, ni por otros medios.

6.1. ¿Cómo postular?

Toda la postulación se realizará completamente en línea, a través del software de formularios de Google, siguiendo estos pasos:

1. Ingresa a <https://escenarios.casadelacultura.gob.ec/cogestion/>
2. Después de revisar a cabalidad las presentes bases, descarga los formatos de postulación, para que los leas, estudies y completes.
3. Da clic en el botón de "FORMULARIO" e inicia sesión en Google, para que se habilite la subida de archivos al formulario.
4. Ingresa la información de la persona jurídica que representas y tus datos como representante legal.
5. Sube los requisitos en cada espacio asignado dentro del formulario.

Es responsabilidad del postulante verificar que todos los documentos y/o información sea legible y se carguen correctamente en el formulario.

Toda información consignada para este concurso público se presumirá veraz y auténtica.

6.2. ¿Qué información necesito ingresar en el formulario?

El postulante debe llenar los siguientes campos²:

- Razón Social de la persona jurídica que representas.
- Número de RUC de la persona jurídica que representas.
- Nombres completos y número de cédula del representante legal.
- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.

¹ Las actividades artísticas o culturales deberán estar inscritas, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>

² El postulante debe ingresar toda la información que el formulario solicite, aún si fuera más extensa a la lista detallada en este numeral.



6.3. ¿Cuáles son los requisitos para la postulación?

6.3.1. Documentación de la personería jurídica

El postulante debe subir los siguientes documentos en el formulario:

- Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC), **vigente**, acreditando dentro de las actividades económicas —principales o secundarias— aquellas relacionadas con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural. De acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI³.
- Documento que acredite la constitución de la personería jurídica postulante.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal.
- Estatuto de la personería jurídica postulante.

6.3.2. Experiencia mínima requerida

La persona jurídica postulante debe contar con la siguiente experiencia, conforme al espacio al que está aplicando:

ESPACIO	ESPACIO DESTINADO PARA	CREACIÓN			PROGRAMACIÓN	FORMACIÓN
		Número de proyectos de creación propia	Número de proyectos de creación propia presentados	Número de proyectos de cocreación / coproducción	Número de eventos que han organizado en centros culturales en espacios públicos o privados convencionales para programar obras externas	Número de proyectos de formación propios y coorganizados
ESCENARIO 4: Artes Escénicas	Programación, Formación, Creación	3	5	4	24	15
ESCENARIO 8: Artes Escénicas	Programación, Formación, Creación	2	2	3	50	10
ESCENARIO 9: Danza	Programación, Creación	3	3	5	28	NO APLICA
ESCENARIO 10: Teatro de Títeres	Programación, Creación, Formación	4	6	1	7	4
ESCENARIO 11: Artes Escénicas	Programación, Formación, Creación	3	4	3	5	3
SALA 3: Artes Escénicas	Creación, Formación	2	1	3	NO APLICA	8
SALA 4: Artes Visuales / Plásticas	Creación, Formación	2	1	3	NO APLICA	8

³ <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>



SALA 8: Artes Escénicas	Creación, Formación	3	11	2	NO APLICA	5
SALA 13: Artes Literarias	Creación, Formación	2	1	3	NO APLICA	8
SALA 14: Artes Escénicas	Creación, Formación	5	1	2	NO APLICA	4
SALA 15: Artes Escénicas	Creación, Formación	2	1	3	NO APLICA	8
SALA 16: Artes Visuales/Plásticas	Creación	2	1	3	NO APLICA	NO APLICA
SALA 21: Danza	Creación, Formación	6	6	8	NO APLICA	20
SALA 22: Artes Escénicas	Creación, Formación	2	1	0	NO APLICA	4
SALA 23: Artes Escénicas	Creación	3	3	0	NO APLICA	NO APLICA
SALA 25: Danza	Creación, Formación	6	6	8	NO APLICA	20

A fin de avalar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se despliegan a continuación la variedad de verificables que pueden presentarse.

La persona jurídica postulante debe considerar que los verificables de cada requisito deben corresponder a un periodo máximo de 12 meses seguidos dentro de los últimos cinco años del 2020 al 2024 (*por ejemplo: se justifican los 'Proyectos de creación propia' desde julio 2021 a julio 2022 y los 'Proyectos de co-creación' desde febrero 2023 a febrero 2024*)

Requisitos	Verificables válidos
Proyectos de creación propia	<ul style="list-style-type: none">● Capturas de pantalla con url de redes sociales● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco de la creación de la obra● Certificados de IEPI o SENADI● Informes de ejecución aprobados/avalados por entidades públicas o privadas
Proyectos de creación propia presentados en un evento	<ul style="list-style-type: none">● Capturas de pantalla con url de redes sociales● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del evento● Certificados de organizadores del evento● Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano, gafetes u otro.● Informes de ejecución aprobados/avalados por entidades públicas o privadas● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa● Boletajes físicos o digitales
Proyectos de co-creación	<ul style="list-style-type: none">● Capturas de pantalla con url en redes sociales● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco de la co-creación de la obra● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s participante/s en la co-creación de la obra● Certificados de IEPI o SENADI● Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano u otro● Informes de ejecución aprobados/avalados por entidades públicas o privadas



<p>Eventos que han organizado en centros culturales o espacios públicos o privados convencionales, para programar obras de otros colectivos o artistas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales ● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del evento ● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s externos participante/s en el evento ● Material del propio evento: volantes, afiches, programas de mano, gafetes u otro. ● Informes de ejecución aprobados/avalados por entidades públicas o privadas ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Boletajes físicos o digitales
<p>Proyectos de formación propios y co-organizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales ● Fotografías y/o videos en el que se demuestre sea en el marco del proyecto de formación ● Certificados, acuerdos o documentos del/de los colectivo/s o artista/s externos participante/s en el proyecto de formación ● Certificados o documentos en que la entidad organizadora o espacio donde se llevó a cabo el proyecto, avale su ejecución ● Material del proyecto de formación: volantes, afiches, u otro ● Informes de ejecución aprobados/avalados por entidades públicas o privadas ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Registros de asistentes

6.3.3. Componentes de trayectoria

La persona jurídica postulante debe colocar enlaces en el formulario de postulación, donde estén alojados de manera digital los verificables de cada componente, acorde al siguiente detalle, considerando que quien alcance el mayor número del componente (más años, reconocimientos o eventos) recibirá el mejor puntaje y el resto se calculará de manera proporcional:

Componente	Unidad de medida del componente	Verificable
<p>Trayectoria artística, del representante legal actual de la personería jurídica vigente.</p>	<p>Número de años de actividad Se debe justificar con al menos 1 proyecto artístico o de gestión cultural en la etapa de creación, producción y/o circulación por cada año señalado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Capturas de pantalla con url en redes sociales. ● Fotografías y/o video en el que se demuestre sea en el marco del proyecto o evento. ● Certificados o documentos en que la entidad organizadora o espacio donde se llevó a cabo el proyecto o evento, avale la experiencia. ● Certificados de asociaciones, instituciones o gremios que avalen su experiencia. ● Presencia en medios de comunicación/Recortes de prensa ● Material del proyecto o evento: volantes, afiches, programas de mano, gafetes u otro.
<p>Trayectoria administrativa de espacios culturales, de la personería jurídica vigente o sus miembros legales actuales.</p>	<p>Número de años de actividad</p>	
<p>Reconocimientos nacionales e internacionales (premios, fondos concursables, diplomas, etc.), de la personería jurídica vigente o sus miembros legales actuales.</p>	<p>Número de reconocimientos</p>	
<p>Participación en festivales, muestras o encuentros, de la personería jurídica vigente o sus miembros legales actuales.</p>	<p>Número de festivales, muestras o encuentros en que ha participado</p>	



6.3.4. Documentación del proyecto

La persona jurídica postulante debe subir los siguientes documentos en el formulario, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Video de hasta 2 minutos en los que se resuma la propuesta, formato libre
- b) Propuesta del uso del espacio, en el formato provisto por la CCE
 - Detalle de actividades de uso del espacio, para la creación, producción, circulación y/o educación no formal en artes, que promueva la articulación y trabajo colaborativo
 - Equipo de trabajo, con la cantidad y responsabilidad dentro del proyecto
 - Diseño de las convocatorias, con los criterios de selección y conceptualización para la democratización del uso del espacio con agentes externos (acorde al numeral 15.1 de las presentes bases y el *Modelo de Gestión*)
- c) Articulación sectorial, en el formato provisto por la CCE
 - Estrategia de trabajo con otras entidades tales como colectivos, asociaciones, instituciones, agrupaciones, gremios, artistas y/o espacios culturales, para la ejecución de la propuesta
 - Documentos que avalen su experiencia de articulación
 - Cartas de compromiso con organizaciones o colectivos para desarrollar la propuesta
- d) Sostenibilidad del proyecto, en el formato provisto por la CCE
 - Financiamiento, patrocinio, auspicio, subvención, donación u otro tipo de aporte económico que han recibido proyectos del colectivo.
 - Estrategias y fuentes de sostenibilidad económica para asegurar la continuidad del proyecto al menos durante el plazo del convenio.
- e) Presupuesto con proyección de un (1) año, en el formato provisto por la CCE
- f) Plan de audiencias, en formato libre
 - Identificación, captación y retención de beneficiarios indirectos
 - Gestión y formación de públicos
 - Medios y mecanismos de difusión del proyecto.
- g) Cronograma de actividades, en el formato provisto por la CCE
 - Programación tentativa, incluyendo convocatorias
- h) Declaración de que no se infringen las disposiciones del numeral 5 de las presentes bases, en el formato provisto por la CCE
 - De resultar la persona jurídica beneficiaria, este documento escaneado para la postulación debe presentarse en su forma original, exceptuando el caso de que se haya firmado electrónicamente.

7. ¿En qué consiste la subsanación de documentación/información de la postulación?

La documentación o información de la postulación debe subsanarse acorde a la notificación recibida por parte de la CCE. La persona postulante puede corregirlos una sola vez dentro del plazo establecido. Si la persona postulante no realiza la subsanación, no la hace a tiempo o se cometen errores nuevamente, será descalificada.

Es absoluta responsabilidad de la persona postulante revisar su correo electrónico registrado y cumplir con los plazos del cronograma.

8. ¿Cómo se van a evaluar y seleccionar las postulaciones?

La evaluación y selección de postulaciones estará a cargo de un Jurado interinstitucional integrado por tres entendidos en el ámbito del concurso público de fomento, cuyo veredicto, plasmado en el acta dictamen debidamente suscrita, será inapelable.



El mínimo puntaje para que una postulación sea seleccionada es 80 y el máximo es 100. Si ninguna postulación cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionada en ninguno de los espacios, el concurso público quedará desierto y se podrá volver a realizar la convocatoria y las subsiguientes etapas bajo el criterio de la máxima autoridad de la CCE.

En caso de renuncias al fomento o del no cumplimiento de lo convenido, acorde al numeral 15 de las presentes bases, se utilizará el orden de las postulaciones como constan en el acta dictamen para que tome el lugar de la persona jurídica beneficiaria la postulación que siga en orden de mayor a menor puntaje, siempre y cuando cuente con el puntaje mínimo de 80.

8.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección?

El Jurado analizará el contenido de cada postulación y la evaluará, considerando los siguientes criterios:

Criterios de evaluación y selección	Puntaje máximo 100
Propuesta: Se evaluará la pertinencia de la propuesta. Las actividades y organización del espacio se evaluarán en función de su creatividad, originalidad y sentido práctico, asimismo su enfoque disruptivo para promover la convivencia en entornos seguros, creativos e interdisciplinarios. A la vez; la claridad de los ejes conceptuales de sus convocatorias para la democratización del uso del espacio con agentes externos, como lo marca el Modelo de Gestión.	20
Articulación: Se evaluará en función de la viabilidad y eficacia de la articulación y vinculación con el sector creativo, cultural y artístico y cómo operan en la promoción de un acceso equitativo, inclusivo y democrático. Se considerará la trayectoria de las agrupaciones o entidades con quienes hayan colaborado y con quienes tengan el compromiso de llevar a cabo la propuesta.	20
Sostenibilidad: Se evaluarán los aportes ya recibidos, así como las estrategias y fuentes de sostenibilidad económica para asegurar la continuidad del proyecto durante el plazo del convenio y su viabilidad.	10
Presupuesto: Se evaluará la coherencia entre presupuesto y propuesta a ejecutarse, su viabilidad y conocimiento de la realidad financiera del sector artístico.	10
Equipo de trabajo: Se evaluará la multidisciplinariedad del equipo, que contemple responsables en gestión y que se cuente con un número y cargos que garanticen la viabilidad de ejecutar la propuesta.	10
Gestión de públicos y vinculación con la comunidad: Se evaluará cómo se planifica y ejecuta la identificación, atracción y retención de beneficiarios indirectos, así como la gestión y formación de públicos. Además, se evaluará de qué manera mantendrá actualizados sus medios y mecanismos de difusión, asegurando una comunicación efectiva con las comunidades.	5
Cronograma de actividades: Se evaluará la pertinencia del cronograma, en función de su capacidad de cumplimiento y fechas apropiadas coherentes con el tiempo de vigencia del convenio.	5
Componentes de trayectoria: Se aplicará esta fórmula matemática que arroja de manera proporcional directa los resultados, considerando que la postulación que alcance el mayor número del componente recibirá mejor puntaje y el resto se calculará de manera proporcional:	20



Puntuación máxima posible x cantidad postulada ÷ mayor cantidad postulada = Puntaje obtenido por cada componente

Ejemplo:

5 puntaje máximo del componente "Trayectoria artística del representante legal" x 5 años de la persona jurídica "ABC" ÷ 12 años de la persona jurídica "XYZ" (postulante con mayor trayectoria) = 2 puntos obtenidos por persona jurídica "ABC"

Al ser 4 componentes, puede alcanzarse en cada uno máximo 5 puntos, siendo su suma hasta 20.

13. ¿Dónde encontrar los resultados?

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatorianas y únicamente a la/ persona/s jurídica/s seleccionada/s se le notificará formalmente a través de su/s representante/s legal/es, mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

14. Cronograma

El diagrama en el que se indica el proceso y sus respectivos plazos⁴ se encuentra en:

<https://escenarios.casadelacultura.gob.ec/cogestion/>

15. ¿En qué consiste el convenio tripartito de fomento?

La persona jurídica notificada formalmente como beneficiaria, indispensablemente debe suscribir un convenio de fomento, por lo cual debe entregar los documentos habilitantes en el plazo establecido en el cronograma.

La persona jurídica beneficiaria perderá el fomento, si no presenta todos los documentos habilitantes a tiempo, no firma el convenio dentro del plazo establecido o si renuncia de manera explícita antes o después de firmar el convenio.

Cabe señalar que el representante legal de la persona jurídica postulante es quien suscriba el convenio y en ningún momento previo o posterior a la suscripción se podrá trasladar el fomento a otra persona jurídica. De existir un cambio formal en la representación legal de la persona jurídica beneficiaria, se debe comunicar por escrito a la CCE con la documentación de respaldo correspondiente.

Una vez suscrito el convenio de fomento se firmará con la CCE un acta entrega-recepción del espacio, considerando que no está amoblado ni cuenta con equipos técnicos.

Durante la ejecución del convenio se realizará el seguimiento y evaluación de la propuesta seleccionada y los indicadores de gestión, a través del administrador del convenio y de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.

El hecho de que una persona jurídica reciba el fomento del presente concurso público y mantenga un convenio con la CCE, no implica compromiso por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana fuera de las obligaciones especificadas en el convenio de fomento.

⁴ Las fechas establecidas en el cronograma están sujetas a modificaciones o reajustes por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en casos debidamente fundamentados. En el enlace señalado se mantendrá actualizada dicha información.



15.1. ¿Cuáles son las obligaciones técnicas mínimas que deberá cumplir la persona jurídica beneficiaria, las cuales constarán en el convenio de fomento?

- Cumplir con los indicadores establecidos por la beneficiaria en la Ficha correspondiente, que formará parte integral del convenio y presentar un informe semestral a fin de dar cuenta de la gestión realizada en el espacio.
- Realizar al menos **dos convocatorias públicas por año**, en concordancia con sus indicadores de gestión y al modo de uso del espacio elegido.
- Realizar la retribución a la sociedad, mediante la presentación de una producción propia, en una ocasión dentro de las agendas territoriales organizadas por el Núcleo Pichincha y en otra ocasión dentro de las agendas territoriales organizadas por la Sede Nacional de la Casa de la Cultura.
 - Para ambas presentaciones la beneficiaria deberá cubrir los gastos logísticos de montaje. Será responsabilidad del Núcleo Pichincha y la CCE brindar un espacio adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- Asumir absoluta responsabilidad, económica y de personal, así como cualquier tipo de adecuación que requiera implementar en el espacio. Considerando que por ser instalaciones de carácter estatal, las adecuaciones en la infraestructura que se implementen en el espacio quedarán en beneficio de la CCE, por lo que la beneficiaria no podrá reclamar valor alguno por este concepto y bajo ninguna consideración, aun cuando el Convenio termine antes del plazo previsto.
- Colocar los logotipos de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Núcleo Pichincha y el programa Escenarios, en todo el material impreso y/o digital que se genere durante el plazo de ejecución del convenio que tenga relación con la propuesta seleccionada y/o el espacio de cogestión.

El resto de obligaciones y su detalle se encuentran regulados en el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*.

16. ¿Qué se debe entregar para el cierre del convenio de fomento?

Para proceder con el cierre por cumplimiento del convenio de fomento tripartito: la persona jurídica beneficiaria deberá presentar el último informe semestral que responda a las metas que constan en sus indicadores de gestión y a la norma vigente; y remitir el certificado digital del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC)⁵ de la persona jurídica.

Se deja constancia que los aspectos administrativos a detalle, a los cuales se sujeta la presente categoría del concurso, se encuentran regulados en el *Modelo de Gestión para el Uso de Espacios Cogestionados del Edificio de los Espejos de la CCE*.

⁵ <https://ruac.culturaypatrimonio.gob.ec/registro/index.php>